



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0551-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 405-2019-OPER/MPP, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Oficina de Personal; Informe N° 706-2019-OPER/MPP, de fecha 28 de mayo de 2019, de la Oficina de Personal; Memorando N° 168-2019-GM/MPP de fecha 07 de junio de 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

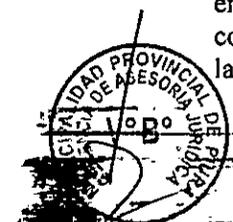
Que, el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones del Poder Judicial o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley Señala;

Que, el señor José Carlos Alberto Panta Nieves, en virtud de la sentencia judicial expedida en el expediente 03700-2007-0-2001-JR-CI-04, fue reincorporado a la Municipalidad Provincial de Piura, a partir del 17 de julio de 2013, para que desempeñe las funciones del cargo de Jefe de la División de Saneamiento Físico, dependiente de la Oficina de Asentamientos Humanos, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 921-2013-A/MPP;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 405-2019-OPER/MPP, de fecha 25 de marzo de 2019, informa a la Gerencia de Administración que la Municipalidad se encuentra obligada a reincorporar y mantener a José Carlos Alberto Panta Nieves, en el cargo de Jefe de de la División de Saneamiento Físico o en un cargo similar, dado que de lo contrario estaríamos descatando un mandato judicial;

Que, la Oficina de Personal, en cumplimiento al proveído de Gerencia de Administración de fecha 29 de abril de 2019, a través del Informe N° 706-2019-OPER/MPP, de fecha 28 de mayo de 2019, amplía la información y recomienda se reincorpore al señor José Carlos Alberto Panta Nieves, en el cargo de Jefe de de la División de Saneamiento Físico, debiendo la Oficina de Personal asignarle funciones de acuerdo a su profesión al Arq. Jorge Ivan Zavala Rhor, que actualmente está desempeñando dicho cargo;

Que, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta la recomendación del Jefe de la Oficina de Personal, a través del Memorando N° 168-2019-GM/MPP de fecha 07 de junio de 2019, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que reincorpore al señor José Carlos Alberto Panta Nieves, como Jefe de de la División de Saneamiento Físico, y con relación al Arq. Jorge Ivan Zavala Rhor, la Oficina de Personal le asignará funciones de acuerdo a su profesión;



Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reincorporar al señor José Carlos Alberto Panta Nieves, en el cargo de Jefe de la División de Saneamiento Físico, dependiente de la Oficina de Asentamientos Humanos, en cumplimiento a la sentencia judicial expedida en el expediente 03700-2007-0-2001-JR-CI-04.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Personal asignará las funciones que correspondan al Arq. Jorge Ivan Zavala Rhor, de acuerdo a su profesión.

ARTÍCULO TERCERO: El Arq. Jorge Ivan Zavala Rhor, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los interesados y Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE